10

RESOLUCIÓN N- 202640208

Fecha 2026-09-18 15:59:36

RESOLUCIÓN NÚMERO 202640208
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Y SUS PROYECTOS"

El director general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

2. Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.

3. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural", recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Que, con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio”.

6. Que de acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual de contratar los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios dirigidos a las comunidades beneficiarias de su Sede Central, la ejecución de convenios y/o contratos, programas de ciudad y las Unidades de Información y Gestión del Conocimiento que conforman el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

7. Que, en desarrollo de esta responsabilidad, la Biblioteca Pública Piloto debe implementar acciones permanentes orientadas a la conservación, mantenimiento y operación segura de la infraestructura física y técnica de sus unidades, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, la protección de los bienes públicos y la seguridad de servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes.

8. Que Dentro de esta infraestructura tienen especial relevancia las subestaciones eléctricas, entendidas como el conjunto de equipos destinados a recibir la energía suministrada por el operador de red, transformarla a los niveles de tensión requeridos, proteger los circuitos eléctricos, realizar maniobras de operación y distribuir la energía hacia las diferentes cargas de las edificaciones, garantizando condiciones de continuidad, confiabilidad y seguridad en el suministro eléctrico.

9. Que, las subestaciones eléctricas instaladas en la Biblioteca Pública Piloto y las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellin están conformadas por transformadores trifásicos tipo seco con capacidades entre 150 kVA y 630 kVA, un transformador trifásico tipo pedestal de 225 kVA (Torre de la Memoria), transformadores auxiliares baja-baja, celdas de medida, gabinetes de media y baja tensión (M.L.), tableros generales de distribución, seccionadores, sistemas de protección, sistemas de puesta a tierra (SPT) y demás componentes asociados a la transformación, maniobra, protección y distribución de la energía eléctrica.

10. Que, los transformadores eléctricos constituyen el elemento principal de cada subestación, cuya función es transformar la energía eléctrica desde niveles de media tensión hacia baja tensión mediante el principio de inducción electromagnética, permitiendo el adecuado suministro de energía a las instalaciones de cada sede. Los transformadores tipo seco, empleados en la mayoría de las unidades de información, utilizan sistemas de aislamiento sólido que ofrecen mayores condiciones de seguridad para instalaciones interiores, mientras que la Torre de la Memoria dispone de un transformador tipo pedestal de 225 kVA, aislado en aceite dieléctrico, cuyo estado debe

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

verificarse periódicamente mediante análisis fisicoquímicos especializados del fluido aislante.

11. Que, de igual manera, las celdas de medida permiten alojar los equipos destinados a la medición y control del consumo de energía eléctrica, los seccionadores posibilitan el aislamiento seguro de los circuitos para la ejecución de actividades de mantenimiento, y los gabinetes M.L. y tableros generales contienen interruptores de potencia, barras conductoras, protecciones eléctricas y demás dispositivos encargados de distribuir la energía hacia los diferentes circuitos eléctricos de cada instalación.

12. Que, la correcta operación de todos estos componentes resulta indispensable para garantizar el funcionamiento continuo de los sistemas de iluminación, climatización, redes de datos y comunicaciones, ascensores, equipos tecnológicos, sistemas de seguridad electrónica, equipos electromecánicos y demás servicios esenciales para el desarrollo de las actividades administrativas, culturales, educativas y bibliotecarias. En consecuencia, cualquier falla en alguno de los elementos que conforman las subestaciones eléctricas puede ocasionar interrupciones en el suministro de energía, afectar la continuidad del servicio institucional y generar riesgos para las personas, la infraestructura y los bienes de la Entidad.

13. Que, por lo anterior, resulta indispensable ejecutar el mantenimiento preventivo de las subestaciones eléctricas, entendido como el conjunto de actividades técnicas programadas orientadas a preservar la confiabilidad, disponibilidad y vida útil de los equipos, mediante inspecciones generales, limpieza técnica especializada de transformadores, celdas y gabinetes eléctricos, reapriete de conexiones, verificación de barras, aisladores y seccionadores, revisión de interruptores de potencia y sistemas de protección, comprobación del sistema de puesta a tierra, medición de parámetros eléctricos, ejecución de pruebas funcionales, inspecciones termográficas cuando sean requeridas y demás actividades contempladas en las recomendaciones de los fabricantes, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y el Plan Anual de Mantenimiento de la Biblioteca Pública Piloto, el cual establece una periodicidad mínima anual para la intervención integral de las subestaciones eléctricas.

14. Que de manera particular, la subestación ubicada en la Sede Central (Torre de la Memoria), equipada con transformador tipo pedestal de 225 kVA, requiere la realización del análisis fisicoquímico del aceite dieléctrico, ensayo especializado mediante el cual se evalúan las propiedades físicas, químicas y dieléctricas del fluido aislante, permitiendo determinar su estado de conservación, identificar procesos de degradación y establecer oportunamente acciones preventivas que reduzcan el riesgo de fallas internas del transformador.

15. Que, Así mismo, el mantenimiento correctivo comprende el diagnóstico técnico, localización de fallas, reparación, ajuste, calibración, sustitución o reposición de los componentes que presenten deterioro, desgaste, pérdida de funcionalidad o averías, incluyendo transformadores, celdas de media tensión, seccionadores, interruptores de potencia, gabinetes eléctricos, tableros generales, transformadores auxiliares, sistemas de protección, sistemas de puesta a tierra y demás elementos que conforman las subestaciones eléctricas, incluyendo el suministro e instalación de los materiales, accesorios y repuestos necesarios para restablecer las condiciones normales de operación.

16. Que, la ejecución de estas actividades demanda personal altamente especializado, con experiencia certificada en mantenimiento de subestaciones eléctricas de media tensión, disponibilidad de equipos de diagnóstico, instrumentos de medición calibrados, herramientas certificadas para trabajos eléctricos y estricto cumplimiento

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

de la reglamentación técnica vigente, especialmente del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, las normas técnicas IEC aplicables a transformadores y equipos de maniobra, las especificaciones técnicas del operador de red Empresas Públicas de Medellín (EPM), las recomendaciones de los fabricantes y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo eléctrico.

17. Que la Biblioteca Pública Piloto no dispone dentro de su estructura organizacional del personal profesional y técnico especializado, ni de los equipos de medición, herramientas certificadas y recursos logísticos necesarios para ejecutar directamente este tipo de intervenciones bajo condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar y contratar a personal natural o jurídica con experiencia específica en el mantenimiento integral de subestaciones eléctricas.

18. Que en consecuencia, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas instaladas en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, sus Filiales y las Unidades de Información y Gestión del Conocimiento del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, incluyendo la inspección, diagnóstico, mantenimiento, pruebas, suministro e instalación de repuestos, materiales y componentes eléctricos necesarios para garantizar la confiabilidad, disponibilidad y operación segura de la infraestructura eléctrica institucional.

19. Que lo anterior permitirá preservar la confiabilidad y disponibilidad de las subestaciones eléctricas, garantizar la continuidad del suministro de energía, disminuir el riesgo de fallas e interrupciones del servicio, proteger la integridad de las personas y los bienes de la Entidad, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios y culturales, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación pública.

20. Que el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada de Menor Cuantía en razón a los servicios a adquirir, sus especificaciones técnicas y al presupuesto oficial fijado para el mismo.

21. Que, de conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida, el valor del presupuesto para el presente proceso se estima en la suma total de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($101.503.726), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU.

    Discriminados de la siguiente manera:
    SBPM: $101.503.726.

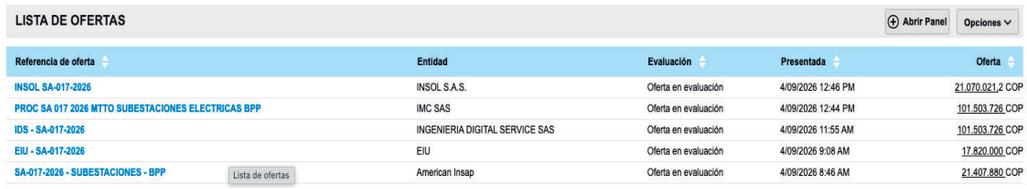
22. Que teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020**, y atendiendo a que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme, por distintos proveedores del ramo, solicitudes que fueron presentadas en los términos y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, el presente proceso queda limitado a MiPymes nacional.**

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

23. Que mediante Resolución No. 202640174 del 24 de agosto de 2026 se realizó apertura del proceso contractual identificado como SA-017-2026, con publicación del cronograma que estableció los términos procesales administrativos.

24. Que, atendiendo el respectivo cronograma contractual, el cierre del proceso y apertura de propuestas se realizó el día 4/09/2026 a las 2:00:00 PM; donde los proponentes que allegaron sus propuestas fueron:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INSOL SA-017-2026	INSOL S.A.S.	Oferta en evaluación	4/09/2026 12:46 PM	21.070.021,2 COP
PROC SA 017 2026 MTTO SUBESTACIONES ELECTRICAS BPP	IMC SAS	Oferta en evaluación	4/09/2026 12:44 PM	101.503.726 COP
IDS - SA-017-2026	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	Oferta en evaluación	4/09/2026 11:55 AM	101.503.726 COP
EIU - SA-017-2026	EIU	Oferta en evaluación	4/09/2026 9:08 AM	17.820.000 COP
SA-017-2026 - SUBESTACIONES - BPP Lista de ofertas	American Insap	Oferta en evaluación	4/09/2026 8:46 AM	21.407.880 COP

25. Que, una vez efectuada la revisión de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes, se emitió informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el día 10/09/2026 a las 3:06 PM, en donde se evaluó a los proponentes de la siguiente manera:

2. CONCLUSIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	PROPONENTES	CRITERIO JURÍDICO	CRITERIO TÉCNICO	CRITERIO FINANCIERO	HABILITADO/ SUBSANAR
1	AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE-	CUMPLE	SUBSANAR
2	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE-	CUMPLE	SUBSANAR
3	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE-	CUMPLE	SUBSANAR
4	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE-	CUMPLE	SUBSANAR
5	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

26. Que, una vez agotado la etapa de subsanación/observaciones al informe inicial de requisitos habilitantes dispuesta hasta el día 16/09/2026 a las 11:59 PM se encontró que solo dos (2) proponentes se encontraban habilitado para el proceso y los mismos cumplían con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros estipulados en el pliego de condiciones.

27. Que, a través del informe final de requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió realizar la ponderación de la oferta económica presentada por los proponentes ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S. y INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. resultando el siguiente orden de elegibilidad.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE PARCIALES
1	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	47,58	30	20	0	97,58
2	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	43,24	30	20	0,25	93,49
3	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

28. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador del presente proceso de contratación mediante informe final de evaluación recomendó, a la Dirección General, la adjudicación al proponente **ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S.** con NIT No. 800013617-2, por la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($101.503.726), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU.

De conformidad con lo expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor cuantía No. 017 de 2026, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Y SUS PROYECTOS"**, al proponente ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S., con NIT No. 800013617-2

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato corresponderá a la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($101.503.726), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de la contratación se sujetará a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la distribución de valores unitarios fijados por las partes y las normas que reglamentan la materia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1°, del artículo 77 de ley 80 de 1993 y el Inciso 3°, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito de Medellín, el 18 de septiembre de 2026.

GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN

Firmado digitalmente por GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN
Fecha: 2026.09.18 15:40:31 -05'00'

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Adolfo Elías Hernández Córdoba – Contratista Apoyo Gestión Jurídica

Revisó/aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General BPP

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación